

ALLEGANDO CONTRA DE CESION DE CREDITO Y CON SOLICITUD DE RECONOCER PERSONERIA

57

GESTIONES ADMINISTRATIVAS <gestionesadm20@gmail.com>

Jue 06/06/2022 11:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Adjunto envío de memorial allegando contrato de cesión de derechos de crédito en 8 folios. Referencia proceso ejecutivo No. ~~2015-1240-73~~CM.

Favor acusar recibido

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA  
REPRESENTANTE LEGAL  
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS  
CARRERA 10 No. 14-56 edificio el pilar Oficina 308  
CEL: 3166911974  
GMAIL: gestionesadm20@gmail.com

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2  
Azucena  
Pd - 5205 - 113 - J079  
76832 6-JUN-'22 14:18  
U- Leta  
Fl- 5  
76832 6-JUN-'22 14:18

6

SEÑOR

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-1240-00

DEMANDANTE: GM FINANCIAL DE COLOMBIA SA

CESIONARIO: JAIRO ALEXANDER MONROY

DEMANDADO: NOHORA ELIZABETH SALAMANCA

ASUNTO: ALLEGANDO CESION DE DERECHOS DE CREDITO Y  
CON SOLICITUD DE RECONOCER PERSONERIA.

Jaime Penagos Moreno, identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de apoderado conforme al poder otorgado del nuevo cesionario demandante señor Jairo Alexander Monroy conforme al poder que adjunto al presente escrito, respetuosamente me dirijo al despacho con el fin de allegar cesión de derechos de crédito suscrita entre mi poderdante y la señora Ana Beatriz Prado Martínez en calidad de cedente para su respectivo tramite. (Adjunto contrato de cesión en 5 folios). Así mismo, allego el poder otorgado por el señor Jairo Alexander Monroy para que en tal sentido se le reconozca personería este servidor para actuar como apoderado dentro del presente asunto en los términos señalados.

Así las cosas, de manera respetuosa solicito al señor juez se sirva reconocer como nuevo cesionario demandante al señor Jairo Alexander Monroy para todos los efectos legales pertinentes que haya lugar y en el mismo sentido, se me reconozca personería en los términos descritos para actuar como apoderado del judicial del mismo.

**Anexos:**

- Contrato de cesión de derechos de crédito en 5 folios.
- Poder otorgado en 2 folios.

Total, anexos 7 folios.

Del señor juez,

*Jaime Penagos Moreno*  
 Jaime Penagos Moreno  
 CC. 13.490.706 de Cúcuta  
 T.P. 108.196. del C.S.J  
 Celular:3166911974  
 Notf: Cra 10 No. 14-56 ofc. 308 edif. Pilar Bogotá  
 Email: [jaimepam@yahoo.com](mailto:jaimepam@yahoo.com) – [Gestionesadm20@gmail.com](mailto:Gestionesadm20@gmail.com)

6783

2

## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO

Notaria 50 de Bogotá D.C.  
A este documento le corresponde  
la autenticación Biométrica  
No. \_\_\_\_\_

SEÑOR

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2015-1240

ORIGEN: 73 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: GMAC FINANCIAL DE COLOMBIA SA

CESIONARIA: ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ

DEMANDADO: NOHORA ELIZABETH SALAMANCA RAMIREZ

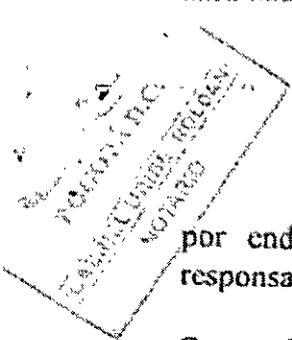
ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 20.565.239 de Fusagasugá, obrando en nombre propio, en calidad de cesionaria reconocida dentro del proceso ejecutivo de la referencia, de una parte, y de otra parte el señor JAIRO ALEXANDER MONRROY identificado con cedula de ciudadanía No. 79.819.985 de Bogotá DC, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CESIONARIO, hemos convenido celebrar CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, para lo cual acordamos:

ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ Que por medio del presente contrato CEDE a favor del CESIONARIO los TÍTULO(s), de CRÉDITO y las garantías involucradas dentro del proceso de la referencia y hecha efectiva por GMAC FINANCIAL DE COLOMBIA SA correspondiente a un vehículo de PLACA: UBO 657 CLASE: CAMIONETA MARCA: CHEVROLET LINEA: TRAKER, MODELO: 2015, No. MOTOR: CFL116990, No. SERIE: 3GNCJ7CE9FL116990, No. CHASIS 3GNCJ7CE9FL116990, No. VIN: 3GNCJ7CE9FL116990, CILINDRAJE: 1796, CARROCERIA: WAGON, inscrito en la secretaria de movilidad de Bogotá D.C.

Así como también todos los derechos y prerrogativas de esta cesión que puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 223 de 1995, en su artículo 27 que modificó el numeral 9, del artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exento del impuesto de timbre nacional.

Que ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ no se hace responsable frente al CESIONARIO ni frente a terceros de la solvencia económica del DEUDOR(ES) ni el presente ni en el futuro,



por ende, no asume responsabilidad por el pago del crédito vencido, ni por las responsabilidades que puedan presentarse dentro del trámite del presente proceso.

Que, en las garantías contenidas en la obligación, el deudor acepta expresamente la CESIÓN DE DERECHOS DE CREDITO de las garantías sin notificación alguna.

**PETICIÓN**

Solicitamos al señor juez se sirva tener como nuevo CESIONARIO de los derechos de crédito de la referencia, al señor JAIRO ALEXANDER MONRROY, para todos los efectos legales como titular o subrogatorio de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden a ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ, dentro del presente proceso, como sucesor procesal.

Del señor juez,

Atentamente

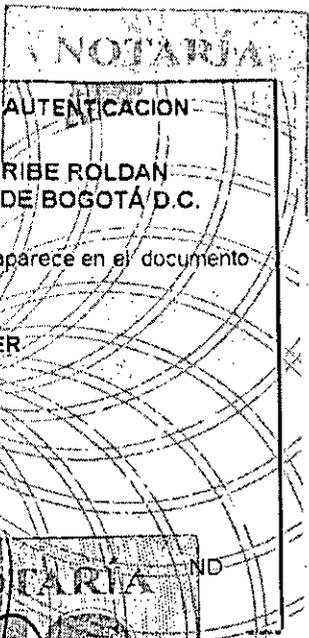
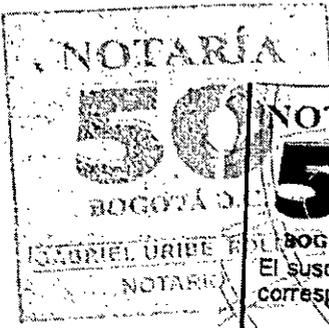
**CEDENTE**



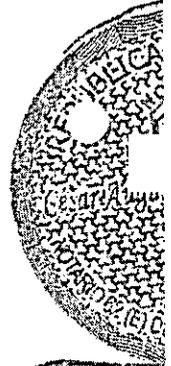
Ana Beatriz Pardo Martínez  
C.C 20.565.239 de Fusagasugá  
Notif: Cra 10 N°14-56 ofi 308

**CESIONARIO**

Jairo Alexander Monrroy  
CC. 79.819.985  
Notif:



**NOTARIA 50**  
**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**  
**GABRIEL URIBE ROLDAN**  
**NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.**  
 BOGOTÁ D.C.  
 El suscrito Notario certifica que la firma que aparece en el documento  
 corresponde a la registrada ante mi por:  
**MONROY JAIRO ALEXANDER**  
 identificado con C.C. 79819985  
 Bogotá D.C. 23/03/2022  
 h7n577n6tgvgtvt  
 www.notariasonline.com  
 TKS6HBJWXG832TU0





**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Sesenta Y Dos (62) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUJIP 20565239, presentó el documento dirigido a JUEZ 19 CIVIL DE BOGOTÁ - PODER ESPECIAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



pkz9qk0967lq  
27/05/2022 - 13:11:56



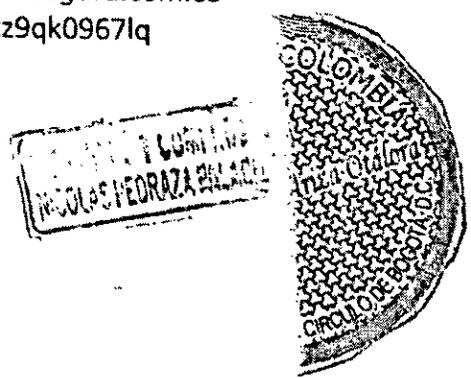
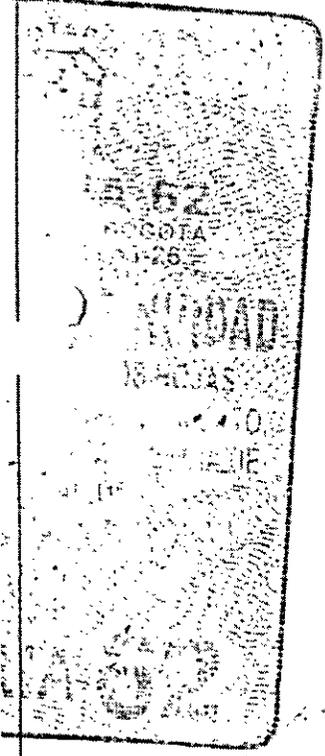
Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
De acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado



**CESAR AUGUSTO ARIZA OTALORA**

Notario Sesenta Y Dos (62) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: pkz9qk0967lq



EL NOTARIO ENCARGADO ES EL DOCTOR CESAR AUGUSTO ARIZA OTALORA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 5925 ( FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOSMIL VEINTIDOS (2022) DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO.

Acta 4

**NOTARIA 50**  
BOGOTÁ D.C.  
GABRIEL URIBE ROLDAN  
NOTARIO

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**  
GABRIEL URIBE ROLDAN  
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

El suscrito Notario certifica que la firma que aparece en el documento correspondió a la registrada ante mí.

**MONROY JAIRÓ ALEXANDER**  
Identificado con: C.C. 79819089

Bogotá D.C. 23/03/2022  
Mxwvc3e8d3e23

www.notariadecolombia.com  
708PUPEN48477P60

**NOTARIA 50**  
BOGOTÁ D.C.  
GABRIEL URIBE ROLDAN  
NOTARIO

**NOTARIO TREINTA Y SEIS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**PRESENTACION PERSONAL**  
CONTENIDO Y FIRMA

El Notario Treinta y Seis del Circulo de Bogota D.C. hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por **PENAGOS MORENO JAIME** quien se identificó con: C.C. 13480708 y Tarjeta profesional No. 108186 del C.S.J. y declaró que el contenido del documento es cierto y le fue leído en sus oídos.

Bogotá D.C. 21/06/2022  
09:15:22 p.m.

*Javier Hernando Chacon Oliveros*  
FIRMA

**JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS**  
NOTARIO 36 (E) BOGOTÁ D.C.

**NOTARIO TREINTA Y SEIS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTARIA**  
Javier Hernando Chacon Oliveros

ALLEGANDO CONTRA DE CESION DE CREDITO Y CON SOLICITUD DE RECONOCER PERSONERIA

62

GESTIONES ADMINISTRATIVAS <gestionesadm20@gmail.com>

Jue 02/06/2022 11:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Adjunto envío de memorial allegando contrato de cesión de derechos de crédito en 8 folios. Referencia proceso ejecutivo No. 2015-1240-73CM.

Favor acusar recibido

73-2ds-1240

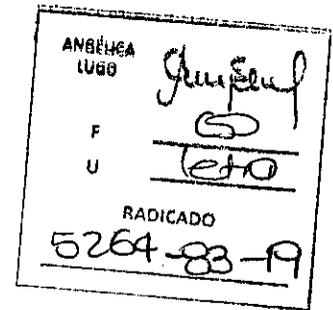
Orq Bem

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA  
REPRESENTANTE LEGAL  
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS  
CARRERA 10 No. 14-56 edificio el pilar Oficina 308  
CEL: 3166911974  
GMAIL: gestionesadm20@gmail.com

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

77134 7-JUN-'22 14:16

77134 7-JUN-'22 14:16



x2

6

63

SEÑOR

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-1240-00

DEMANDANTE: GM FINANCIAL DE COLOMBIA SA

CESIONARIO: JAIRO ALEXANDER MONROY

DEMANDADO: NOHORA ELIZABETH SALAMANCA

ASUNTO: ALLEGANDO CESION DE DERECHOS DE CREDITO Y CON SOLICITUD DE RECONOCER PERSONERIA.

Jaime Penagos Moreno, identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de apoderado conforme al poder otorgado del nuevo cesionario demandante señor Jairo Alexander Monroy conforme al poder que adjunto al presente escrito, respetuosamente me dirijo al despacho con el fin de allegar cesión de derechos de crédito suscrita entre mi poderdante y la señora Ana Beatriz Prado Martínez en calidad de cedente para su respectivo tramite. (Adjunto contrato de cesión en 5 folios). Así mismo, allego el poder otorgado por el señor Jairo Alexander Monroy para que en tal sentido se le reconozca personería este servidor para actuar como apoderado dentro del presente asunto en los términos señalados.

Así las cosas, de manera respetuosa solicito al señor juez se sirva reconocer como nuevo cesionario demandante al señor Jairo Alexander Monroy para todos los efectos legales pertinentes que haya lugar y en el mismo sentido, se me reconozca personería en los términos descritos para actuar como apoderado del judicial del mismo.

Anexos:

- Contrato de cesión de derechos de crédito en 5 folios.
- Poder otorgado en 2 folios.

Total, anexos 7 folios.

Del señor juez,

*Jaime Penagos Moreno*  
 Jaime Penagos Moreno  
 CC. 13.490.706 de Cúcuta  
 T.P. 108.196. del C.S.J  
 Celular:3166911974  
 Notf: Cra 10 No. 14-56 ofc. 308 edif. Pilar Bogotá  
 Email: [Jaimepem@yahoo.com](mailto:Jaimepem@yahoo.com) - [Gestioncsadm20@gmail.com](mailto:Gestioncsadm20@gmail.com)



67



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 JUL 2022

Rad. 2015-01240 (73)

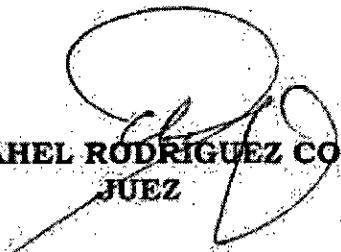
En atención a lo solicitado en escritos que militan a folios 58 y siguientes del cuaderno uno, allegados por el extremo actor, este despacho DISPONE:

**PRIMERO: ACEPTAR** la cesión, efectuada por la señora ANA BEATRIZ PARDO MARTÍNEZ como cedente, al señor JAIRO ALEXANDER MONROY, como cesionario (fls.58-59,cd.1).

**SEGUNDO: TENER** en consecuencia de lo anterior, como cesionario en el presente trámite al señor JAIRO ALEXANDER MONROY, en virtud de la precitada cesión.

**TERCERO: RECONOCER** al Dr. JAIME PENAGOS MORENO, como apoderado judicial del cesionario, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

  
**YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá, D.C. 15 JUL 2022  
Por anotación en estado No. **115** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

# EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 67

FECHA: 19/8/2022